

SANTA CRUZ, 28 de Julio de 2014.

**VISTOS** :

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra f.- Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO** :

- 1.- Que, la Dirección de Salud requiere adquirir el servicio de reparación del ablandador de agua; esto es, el cambio de resina, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas, se realizará un trato directo con la empresa AGUAS INDUSTRIALES LIMITADA., y por tratarse de una adquisición menor a 10 U.T.M.

**DECRETO** :

**AUTORIZASE**, a realizar un trato directo con la empresa: AGUAS INDUSTRIALES LIMITADA, Rut: 80.012.700-9, según Orden de Compra 3864-319-SE14, por un monto de \$ 272.415 con IVA incluido, por el servicio de reparación del ablandador de agua; esto es, el cambio de resina.

2.- **CARGUESE** el gasto Presupuesto de Salud 2014.

3.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**



**CARLOS ROJAS CONTRERAS**  
Secretario Municipal(S)



**MAURICIO ARTURO ROJAS ROMÁN**  
Alcalde(S) Municipalidad de  
Santa Cruz

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Dirección de Salud (02)
- 4.- Transparencia (01)